INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 04/2023

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID N° 422.473

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27, de *la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS,* se reúne el comité de evaluación de ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 66 de fecha 16 de marzo de 2023, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Benavides, Directora General del Informática Tecnología e Innovación; Sarah Ximena Barrios, Jefa interina del Departamento de Formación Institucional y Traducciones de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internaciones; José Euclides Canessa, Inspector Senior de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones; Inés M. Yambay Zarate, Analista Financiero Senior de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco del Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Adquisición de equipos computacionales" con ID N°422.473, que será imputado en el Objeto de gasto 543 "Adquisición de equipos de computación" del Ejercicio Presupuestario año 2023 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N°422.473, denominado "Adquisición de equipos computacionales", en la modalidad de Concurso de Ofertas, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio fiscal 2023, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 048 de fecha 28 de febrero de 2023;
2. Dictamen UOC-DA- DGAF N° 03/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido, conforme a las reglamentaciones vigentes;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 420/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto;
4. Dictamen DGAJ N° 17/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los tramites tendientes a la aprobación del PBC para el Concurso de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de equipos computacionales". ID 422.473;
5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 81/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, por la cual se autoriza el inicio de trámites a Concurso

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de equipos computacionales". ID N° 422.473, para la Secretaria de Prevención de Lavado de dinero o bienes; y se aprueba el PBC y sus anexos.

6. Nota SEPRELAD/UOC N° 26/2022 de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de equipos computacionales". ID N° 422.473, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
   - DATA LAB S.A.
   - SDA PARAGUAY S.A.
   - PARASOFT S.R.L.
   - DELV INFORMATICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE
   - COMPUTEC S.A.
7. Nota SEPRELAD/UOC/DA/DGAF N° 27/2022 de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se indica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que no es conducente el otorgamiento de anticipos a MIPYMES, en razón a que en el objeto de gastos del presupuesto aprobado para la institución, se cuenta con ajustada disponibilidad presupuestaria y con varias licitaciones aprobadas en el PAC dentro del mismo O.G., por lo cual no es viable otorgar el anticipo.
8. Nota SEPRELAD UOC/DA/DGAF N° 28/2023 de fecha 04 de abril de 2023, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) presenta el descargo correspondiente a los comentarios realizados en el expediente N° 303909, sobre la verificación del llamado tramitado bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Adquisición de equipos computacionales", con ID N° 422.473.
9. Memorando UOC/DA/DGAF N° 26/2023 de fecha 14 de abril de 2023 por el cual se solicita la modificación del pliego de bases y condiciones y sus anexos en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la DNCP.
10. Memorando DGAJ N° 34/2023 de fecha 26 de abril de 2023, por el cual considera proceder a la modificación de la Res. N° 81 de fecha 23/03/23, debiendo aprobar la versión modificada según recomendaciones de la DNCP.
11. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 179/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la modificación del pliego de bases y condiciones y sus anexos del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de equipos computacionales". ID N° 422.473.
12. Dictamen UOC-DA- DGAF N° 05/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 por el cual se realiza la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Dirección General de Información, Tecnología e Innovación
Directora General
SEPRELAD

13. Nota SEPRELAD UOC/DA/DGAF Nº 57/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, por la cual se indica que se han realizado las modificaciones requeridas.
14. Notas de invitación enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: DATA LAB S.A., SDA PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L., DELV INFORMATICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE; COMPUTEC S.A, en fecha 23 de mayo de 2023.
15. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (10) sobres presentados, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 06 de junio de 2023, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	INFORMATIONTECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	325.717.000 GS
2	OFFICE COMPU S.A.	382.744.000 GS.
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.A.	459.905.260 GS.
4	SDA PARAGUAY S.A.	333.980.000 GS.
5	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	371.500.000 GS.
6	DATA LAB S.A.	384.705.500 GS.
7	SOFT SHOP S.A	325.395.000 GS.
8	PARASOFT S.R.L.	326.645.000 GS.
9	DIVISERV S.A.	346.842.240 GS.
10	SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO	343.755.000 GS.

16. Al acta de apertura se encuentra adjunto las observaciones realizadas por los oferentes y otros detalles.
17. El Comité de Evaluación de Ofertas recepciona el presente llamado en fecha 06 de junio de 2023, por lo que procede a la evaluación pertinente.

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas,

	SUSTANCIAL									
DOCUMENTOS	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	OFFICE COMPU S.A.	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	DATA LAB S.A.	SOFT SHOP S.A.	PARASOFT S.R.L.	DIVISERV S.A.	SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SICP N°1744791
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SICP N°1744791
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*persona jurídica	CUMPLE SICP N°1744702	CUMPLE SICP N°1744659	CUMPLE SICP N°1744716	CUMPLE SICP N°1744775	CUMPLE SICP N°1744761	CUMPLE SICP N°1744392	CUMPLE SICP N°1744749	CUMPLE SICP N°1744786	CUMPLE SICP N°1744759	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SICP N°1744702	CUMPLE SICP N°1744659	CUMPLE SICP N°1744716	CUMPLE SICP N°1744775	CUMPLE SICP N°1744761	CUMPLE	CUMPLE SICP N°1744749	CUMPLE SICP N°1744786	CUMPLE SICP N°1744759	NO APLICA

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	SOFTSHOP S.A	325.395.000 GS.
2	INFORMATIONTECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	325.717.000 GS
3	PARASOFT S.R.L.	326.645.000 GS.
4	SDA PARAGUAY S.A.	333.980.000 GS.
5	SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO	343.755.000 GS.
6	DIVISERV S.A.	346.842.240 GS.

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

7	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	371.500.000 GS.
8	OFFICE COMPU S.A.	382.744.000 GS.
9	DATA LAB S.A.	384.705.500 GS.
10	MASTER SOFT PARAGUAY S.A.	459.905.260 GS.

3. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, corresponde seleccionar la oferta presentada por la firma **SOFTSHOP S.A.,** la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

N°	DOCUMENTOS	SOFTSHOP S.A.
1	Constancia de RUC emitida por la SET/Acta de constitución	CUMPLE
2	Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTO	SOFTSHOP S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRE.	CUMPLE
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE SICP N°1744749
Formulario 106 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTOS	SOFTSHOP S.A.
Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.	CUMPLE
Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la SEPRELAD, la garantía así como la asistencia técnica especializada	CUMPLE
Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo.	CUMPLE
Autorización de la marca para la distribución de los equipos.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

DOCUMENTOS	SOFTSHOP S.A.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE SICP N° 1744749
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SICP N° 1744749
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SICP N° 1744749
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

5. DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	SOFTSHOP S.A.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	SOFTSHOP S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Computadoras Tipo 1 - Avanzada.	11.822.968	9.373.000	-20,72
2	Computadoras Tipo 1 - Intermedia	10.022.000	7.392.000	-26,24

En verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa **SOFTSHOP S.A.** se ha constatado que el ítems N°2 correspondiente a Computadoras Tipo 1 - Intermedia se encuentra situado por encima del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación. Por lo que conforme a la Nota CEO N° 05 de fecha 26 de junio de 2023, se le ha requerido el desglose pertinente. El oferente ha cumplido en remitir los documentos solicitados dentro del plazo estipulado, por lo que este comité de evaluación de ofertas considera aceptable las justificaciones.

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2 "Requisitos de calificación legal" del Anexo "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del PBC, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 107/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 26 de junio de 2023: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 107/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 26 de junio de 2023: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 72, inciso m):

"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):

"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)

5.1.5 Corresponde mencionar que se encuentra en vigencia la Ley N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019", por tanto la presentación de dicha constancia en los

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

procedimientos de contrataciones públicas no es una exigencia a ser evaluada, a pesar de ser éste un requisito a ser establecido en la cuarta versión de la carta de invitación que se encuentra vigente. La DNCP ha realizado un comunicado oficial al respecto. **NO APLICA**

Se coteja que la firma **SOFTSHOP S.A.** no ha recibido amonestaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto, el oferente **CUMPLE.**

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el Anexo denominado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Demostrar la experiencia en la provisión de equipos computacionales con contratos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (3) años. 2020, 2021 y 2022 .Deberá presentar al menos 1 documento cada año, en sumatoria para alcanzar el porcentaje mínimo. Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por mediode RUC, Acta de Constitución y/o constancia de RUC **CUMPLE.**

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, asimismo se ha demostrado que el oferente cuenta con antigüedad mínima de 3 años en el mercado, para la evaluación de la experiencia requerida, por tanto **CUMPLE.**

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica requerida, solicitada en el Anexo denominado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

a) Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado. **CUMPLE.**

b) Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la SEPRELAD, la garantía así como la asistencia técnica especializada. **CUMPLE**

c) Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo. **CUMPLE.**

d) Autorización de la marca para la distribución de los equipos: **CUMPLE.**

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

10. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **SOFTSHOP S.A.** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Techología e Innovación
SEPRELAD

11. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa, **SOFTSHOP S.A.** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el oferente **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa **SOFTSHOP S.A.** debe ser ***aceptada.***

12. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Evaluación de ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° *2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación del llamado por* Concurso de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de equipos computacionales". ID N° 422.473, *a la empresa SOFTSHOP S.A. con RUC N° 80018363-0, cuyo precio unitario del ítem correspondiente a "Computadora* Tipo 1 Avanzada" es de guaraníes nueve millones trescientos setenta y tres mil guaraníes (Gs. 9.373.000), incluido el impuesto del valor agregado (IVA), totalizando las 15 unidades en guaraníes ciento cuarenta millones quinientos noventa y cinco mil (Gs.140.595.000) incluido el impuesto del valor agregado (IVA), y el precio unitario del ítem correspondiente a "Computadora Tipo intermedia" es de guaraníes siete millones trescientos noventa y dos mil guaraníes (Gs. 7.392.000), incluido el impuesto del valor agregado (IVA),

Abg. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

totalizando las 25 unidades en guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil (Gs 184.800.000) incluido el impuesto del valor agregado (IVA, totalizando la suma de guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil (Gs 325.395.000) incluido el impuesto del valor agregado (IVA.

Como prueba de conformidad, firman el presente documento, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

SILVIA LYS BENAVIDES
Directora General de Informática, Tecnología e Innovación

SARAH X. BARRIOS PALMA
Jefa Interina del Dpto. de Formación Institucional y Traducciones

JOSÉ EUCLIDES CANESSA
Inspector Senior

INÉS M. YAMBAY ZARATE
Analista Financiero Senior

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04 /2023 - ANEXO A				
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023				
"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" CON ID N° 422.473				
Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	SOFTSHOP S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Computadoras Tipo 1 - Avanzada.	11.822.968	9.373.000	-20,72
2	Computadoras Tipo 1 - Intermedia	10.022.000	7.392.000	-26,24

Arq. Sarah Barrios
SEPRELAD

Silvia Bernavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Inés Yambay

JOSE E. CANESSA
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD